



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1998/6/Add.1
29 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Séptimo período de sesiones

Viena, 21 a 30 de abril de 1998

Tema 6 a) del programa provisional*

COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA Y EL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE NÁPOLES CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA: POSIBLE ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA, Y DE OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EVENTUALES

Informe del Secretario General

Adición

RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO REGIONAL MINISTERIAL AFRICANO SOBRE MEDIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA Y LA CORRUPCIÓN, CELEBRADO EN DAKAR DEL 21 AL 23 de JULIO DE 1997

* E/CN.15/1998/1.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-3	3
I. RECOMENDACIONES	4	3
II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO REGIONAL MINISTERIAL	5-12	9
A. Apertura del Seminario Regional Ministerial	5-7	9
B. Asistencia	8-9	10
C. Elección de la Mesa	10	10
D. Aprobación del programa	11	10
E. Clausura del Seminario Regional Ministerial	12	11
III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES	13-18	11

Anexos

I. Lista de participantes	12
II. Informe del Grupo de Trabajo I: elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada	18
III. Informe del Grupo de Trabajo II: cooperación y asistencia técnica en la lucha contra la corrupción y la delincuencia transnacional organizada	20
IV. Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Senegal	21

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 49/159, aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada (A/49/748, anexo), que adoptó la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia), del 21 al 23 de noviembre de 1994, e instó a los Estados a que los pusieran en práctica con carácter urgente. La Asamblea General, en su resolución 51/120, pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada. La Comisión, en el proyecto de resolución I, aprobado en su sexto período de sesiones, recomendó a la aprobación del Consejo Económico y Social, para su adopción por la Asamblea General, un proyecto de resolución en cuya virtud la Asamblea decidiera establecer un grupo intergubernamental de expertos entre períodos de sesiones y abierto a la participación general, encargado de elaborar un anteproyecto de convenio internacional.
2. Por recomendación de la Comisión, contenida en el proyecto de resolución I, aprobado en su quinto período de sesiones, la Asamblea General adoptó, por resolución 51/59, el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos. En su resolución 51/191, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó también la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en transacciones comerciales internacionales.
3. De conformidad con las mencionadas resoluciones, se reunió en Dakar, del 21 al 23 de julio de 1997, por invitación del Gobierno del Senegal, el Seminario Regional Ministerial Africano sobre medidas contra la delincuencia organizada y la corrupción. El Seminario Regional Ministerial contó con el apoyo del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT), y fue organizado en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

I. RECOMENDACIONES

4. El Seminario Regional Ministerial aprobó unánimemente y recomendó la aplicación de la Declaración de Dakar sobre la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, que figura seguidamente. También aprobó las recomendaciones de los grupos de trabajo I y II, contenidas en los anexos II y III, respectivamente.

Declaración de Dakar sobre la prevención y la lucha de la delincuencia transnacional organizada y la corrupción

Nosotros, Ministros y Representantes de los Estados participantes en el Seminario Regional Ministerial Africano sobre delincuencia transnacional organizada y corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997, organizado por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y con el apoyo del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, bajo los auspicios del Ministerio de Justicia del Senegal,

Reunidos con el propósito de estudiar fórmulas destinadas a fortalecer y mejorar la capacidad de nuestros Estados para hacer frente a la delincuencia transnacional organizada y la corrupción y a promover mecanismos de cooperación subregional, regional e internacional mediante el refuerzo mutuo de nuestra labor;

Convencidos de la necesidad de adoptar medidas nacionales y regionales eficaces contra la corrupción, en particular dados los graves efectos debilitadores que ésta tiene sobre las instituciones democráticas, el mantenimiento del estado de derecho y el desarrollo;

Conscientes de la importancia crucial que una legislación y reglamentación adecuadas así como un sistema de justicia penal eficaz y equitativo tienen para la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción;

Hemos decidido lo siguiente:

1. Reiteramos la importancia de la aplicación plena y expedita de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, aprobados por Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994, así como de las resoluciones 49/159, 50/146, 51/63 y 51/120 de la Asamblea General y de la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social.
2. Expresamos nuestra preocupación por el aumento y la expansión de las actividades delictivas organizadas, las prácticas corruptas, el soborno en las transacciones comerciales internacionales, que amenazan la democracia, socavan la legitimidad de los gobiernos y las instituciones, obstaculizan el desarrollo sostenible de nuestros pueblos y afectan a su seguridad.
3. Reconocemos la importancia de la contribución que el Programa de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas puede aportar a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, en particular en lo referente a la intensificación del proceso democrático y al fortalecimiento de la protección de la sociedad civil.
4. Reconocemos que la pobreza, el desempleo, y otros obstáculos al desarrollo humano, como los conflictos y guerras civiles, al igual que la delincuencia y las injusticias sociales, hacen que nuestros Estados y nuestras sociedades sean vulnerables a la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, por lo que estamos decididos a adoptar e intensificar todas las iniciativas y medidas necesarias para encarar esos problemas, con la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional.
5. Llevaremos a la práctica, nuestro firme empeño, determinación y voluntad política de luchar contra los problemas mencionados y detener el avance de la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, prevenir y combatir sus actividades, y proteger a nuestras sociedades de los peligros que entrañan estas formas de delincuencia, por los medios siguientes:
 - a) Examinando y fortaleciendo nuestras instituciones, en particular los sistemas de justicia penal existentes en nuestros Estados, y estableciendo mecanismos adecuados para coordinar las medidas a nivel nacional;
 - b) Examinando, modernizando y armonizando las legislaciones y reglamentaciones así como los regímenes normativos vigentes, a fin de velar por su constante adecuación, eficacia y adaptabilidad a las modernas manifestaciones de la delincuencia organizada y a las diversas formas de prácticas corruptas, incluso en el ámbito de las transacciones comerciales internacionales;
 - c) Elaborando y aprobando nuevas leyes y reglamentos concebidos para hacer frente al desafío planteado por la complejidad y el refinamiento de la delincuencia organizada y la corrupción, y velando por que no existan lagunas que puedan explotar los grupos de delincuentes organizados ni los fautores de prácticas corruptas;
 - d) Mejorando la preparación de nuestro personal encargado de hacer cumplir la ley y de la justicia penal, aumentando sus conocimientos y experiencia, y acrecentando su capacidad profesional, de forma que esté en condiciones de aplicar de manera eficaz la legislación y los reglamentos pertinentes, a fin de prevenir y luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción.

6. Reconocemos que la delincuencia organizada y la corrupción no pueden prevenirse ni ser combatidas sólo con medidas nacionales. La cooperación internacional es fundamental y debe promoverse enérgicamente a todos los niveles sin demora.

7. Creemos también que para la acción concertada a nivel internacional puede ser muy beneficiosa una cooperación regional y subregional mejor y más estrecha, la cual constituye el complemento necesario al planteamiento mundial indispensable para hacer frente a los peligros que entrañan las formas de delincuencia transnacional.

8. Por tanto, no escatimaremos esfuerzos para reforzar la cooperación subregional y regional, en particular por los siguientes medios:

a) Examinando los arreglos y mecanismos regionales existentes, con miras a modernizarlos y hacerlos más receptivos a las necesidades de los Estados africanos;

b) Instaurando o fortaleciendo la cooperación y el intercambio de experiencias entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en nuestros Estados, especialmente para mejorar su capacidad de detectar e investigar actividades de delincuencia organizada y prácticas corruptas;

c) Intensificando la comunicación y el intercambio de información acerca de las manifestaciones y características de la delincuencia organizada y la corrupción; y

d) Promoviendo y fortaleciendo activamente la cooperación, así como el intercambio de experiencias y de información entre las autoridades fiscales y judiciales de nuestros países, con miras a incrementar la capacidad de nuestros sistemas de justicia penal para procesar y juzgar los casos de delincuencia organizada y de corrupción.

9. Entendemos que la extradición, la asistencia mutua y otras formas de cooperación internacional en asuntos penales figuran entre los instrumentos más importantes y eficaces de la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. Acogemos con satisfacción la Convención sobre Asistencia Jurídica Mutua y la Convención sobre Extradición de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) e instamos a su pronta ratificación y aplicación por parte de los Estados Miembros de esa Organización, así como la posible adhesión por parte de otros países interesados.

10. Tomamos nota del apoyo prestado por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría a los Estados Miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en la elaboración y aplicación de la Convención sobre Asistencia Jurídica Mutua y la Convención sobre Extradición, y hacemos un llamamiento a la División para que prosiga e intensifique su labor de asistencia a los Estados de la región africana que lo pidan, en materia de cooperación internacional en asuntos penales.

11. Nos proponemos adoptar todas las medidas necesarias, en el marco de nuestros sistemas jurídicos nacionales, con el fin de:

a) Potenciar nuestros acuerdos o arreglos de extradición y asistencia mutua, o adoptar la legislación necesaria para que nuestros Estados puedan cooperar más expedita y eficazmente;

b) Establecer organismos centrales nacionales encargados de tramitar las solicitudes de extradición y asistencia mutua e instaurar mecanismos que aseguren la coordinación entre las autoridades nacionales competentes;

c) Examinar la legislación existente en materia de extradición y asistencia mutua, o adaptarla con miras a asegurar la tramitación eficaz y eficiente de las solicitudes de extradición y de asistencia mutua; y

d) Simplificar y agilizar los procedimientos necesarios para la extradición y la asistencia mutua, en particular el suministro a los Estados interesados de información suficiente para permitir la extradición y la asistencia mutua, así como el estudio de nuevas disposiciones relativas a la remisión de procesos penales.

12. Reiteramos nuestro apoyo a los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales, e instamos a todos los Estados de la región a que se sirvan de ellos al concertar acuerdos o arreglos bilaterales, subregionales o regionales, en este ámbito.

13. Expresamos nuestro enérgico apoyo a la elaboración de un convenio internacional contra la delincuencia transnacional organizada, en conformidad con las sugerencias específicas que figuran en el anexo II del informe del Seminario Regional Ministerial. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que contribuyan y participen activamente en la elaboración de ese instrumento, haciendo todo lo posible para solventar sus diferencias y superar las dificultades conceptuales o sustantivas, a fin de permitir la conclusión de este proceso en el menor tiempo posible. Expresamos nuestra firme esperanza de participar en los trabajos del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal¹, encargado de elaborar un anteproyecto de convenio internacional contra la delincuencia transnacional organizada, con el fin de apoyar plenamente los trabajos de elaboración del Convenio por la Comisión, y hacemos un llamamiento a esta última para que prosiga esos trabajos con carácter de máxima urgencia.

14. Instamos a los Estados que aún no son parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988², a que se adhieran a ella o la ratifiquen sin demora y la apliquen plenamente.

15. Acogemos favorablemente la Declaración y el Plan de Acción sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas en África, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Yaundé (Camerún) en julio de 1996, e instamos a todos los Estados Miembros a que los apliquen a nivel nacional.

16. Reconocemos que el blanqueo de dinero es un elemento esencial de todas las formas de delincuencia organizada. Nos preocupa en extremo la capacidad de la delincuencia organizada para infiltrarse en los mercados financieros lícitos, y sus intentos de controlar sectores de las economías nacionales mediante el blanqueo de ganancias ilícitas, que siguen representando graves amenazas para nuestros países y nuestras economías nacionales.

17. Expresamos nuestro decidido empeño de prevenir y luchar contra el blanqueo del producto del delito revisando la legislación existente, o promulgando nuevas leyes y reglamentos, según proceda, y haciendo todo lo posible por aumentar la cooperación internacional en este ámbito.

18. Acogemos favorablemente el Programa mundial contra el blanqueo de dinero, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, e instamos a estos órganos a que presten la atención adecuada a las necesidades de los Estados de la región africana en la ejecución de este programa de cooperación técnica.

¹ Resolución 52/85 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.XI.5).

19. Reiteramos nuestro compromiso de aplicar plenamente las resoluciones 51/59 y 51/191 de la Asamblea General y la resolución 1995/14 del Consejo Económico y Social. Acogemos con beneplácito y expresamos nuestro pleno apoyo a las recomendaciones adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su sexto período de sesiones sobre medidas contra la corrupción y el soborno³.

20. Reafirmamos nuestra enérgica y constante voluntad de luchar contra el fenómeno de la corrupción en todas sus manifestaciones y de promover una cultura de la responsabilidad, la transparencia, la competencia y la integridad en la vida pública. Creemos que una actuación eficaz contra la corrupción exige la participación, la implicación activa y la cooperación de la sociedad civil, y nos proponemos hacer todo lo posible y adoptar todas las medidas necesarias para cambiar las percepciones y actitudes del público ante la corrupción inculcando y preservando una cultura de la legalidad y buscando el apoyo y la cooperación públicos para acabar con la naturaleza consensual de la corrupción.

21. Con este fin, nos proponemos desarrollar programas consistentes en medidas interrelacionadas y cuidadosamente coordinadas, inclusive legislación de carácter administrativo, civil, procesal y penal, así como diversas reglamentaciones y disposiciones administrativas destinadas a prevenir y combatir la corrupción y el soborno, como tema de gran prioridad.

22. En nuestra labor de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno, nos proponemos guiarnos por las conclusiones y recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre corrupción, celebrada en Buenos Aires del 17 al 21 de marzo de 1997⁴, las cuales apoyamos plenamente.

23. Creemos que el fenómeno de la corrupción y el soborno se ha convertido en una cuestión transnacional y que ya no es posible enfrentarlo de manera eficaz con medidas nacionales. Por tanto, recomendamos que la comunidad internacional establezca una base común de cooperación, que promueva los valores de la buena gestión pública y garantice que el desarrollo y el crecimiento no se vean obstaculizados por prácticas corruptas. En este sentido creemos que la elaboración de un convenio internacional contra la corrupción y el soborno sería la respuesta más eficaz al problema. A fin de impulsar la labor en esta dirección, nos comprometemos a empezar a trabajar juntos para elaborar un convenio africano contra la corrupción y el soborno, y solicitamos la ayuda de las Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes a fin de conseguir el éxito en esta tarea.

24. Valoramos la labor de prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados de la región africana que realiza la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, y recomendamos que se siga potenciando. Expresamos nuestra profunda preocupación por el bajo volumen de los recursos aportados a la División con este fin. Acogemos favorablemente las propuestas del Secretario General dirigidas a elevar la División a la categoría de un nuevo Centro y le instamos a que haga todo lo posible por localizar y asignar a la División recursos suficientes para la realización de su mandato. Estos recursos debieran ser proporcionados a la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, una de las áreas altamente prioritarias de la Organización.

25. Instamos al Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal a intensificar su labor de prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados de la región africana que lo soliciten y, con este fin, a crear las fórmulas y los instrumentos adecuados, en particular manuales de capacitación y legislación modelo.

³ Resolución 52/87 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997.

⁴ E/CN.15/1997/3/Add.1

26. Destacamos el papel del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente como medio útil para fomentar la cooperación y la coordinación regional en la lucha contra la delincuencia, especialmente en sus dimensiones transnacionales, que no se puede abordar adecuadamente sólo con medidas nacionales, e instamos a todos los Estados de la región a que cumplan sus obligaciones de apoyo al Instituto.

27. Expresamos nuestra intención de hacer que la actuación contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, incluida la cooperación internacional, sea prioritaria en nuestra labor de desarrollo, e incluiremos en nuestras solicitudes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco de su programación por países, proyectos que abarquen medidas contra la delincuencia transnacional organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción, con miras a mejorar nuestra capacidad institucional nacional y nuestra competencia profesional en estos ámbitos.

28. Hacemos un llamamiento a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, al Banco Africano de Desarrollo y a otros organismos de financiación internacionales, regionales y nacionales para que estudien con ánimo favorable las propuestas de proyecto, que la División elabore y les presente, relativas al fortalecimiento de nuestra capacidad nacional y regional y a la creación de la competencia técnica necesaria para la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción.

29. Consideramos que las propuestas de proyecto que hemos examinado (reflejadas en el anexo III del informe del Seminario Regional Ministerial) constituyen iniciativas regionales viables e importantes, que contienen los elementos básicos de un planteamiento concertado ante los problemas con que se enfrentan todos los Estados de la región en la prevención y lucha contra la delincuencia transnacional organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción. Las apoyamos plenamente y nos comprometemos a asegurar su pronta y total ejecución adoptando todas las medidas necesarias a nivel nacional para favorecer la inclusión de las actividades previstas en dichas propuestas en los planes de desarrollo nacional de nuestros Estados y en los respectivos programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A este fin, velaremos por que nuestros Gobiernos den elevada prioridad a la ejecución de los proyectos y prestaremos activa asistencia a la División en sus esfuerzos por localizar y obtener fondos de los países donantes y los organismos de financiación. Aportaremos dicha asistencia subrayando la alta prioridad que nuestros Gobiernos conceden al fortalecimiento de nuestros sistemas de justicia penal, así como la importancia que la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción tienen para el desarrollo sostenible y la buena gestión de los asuntos públicos, más la urgencia de aplicar plenamente la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Hacemos un llamamiento a los gobiernos donantes y a los organismos de financiación para que consideren con ánimo favorable esas propuestas de proyecto, así como otras actividades de cooperación técnica previstas o emprendidas por la División sobre la base de las solicitudes presentadas en forma individual o colectiva por los Estados de la región africana.

II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO REGIONAL MINISTERIAL

A. Apertura del Seminario Regional Ministerial

5. En su discurso de apertura, el Primer Ministro del Senegal expresó la esperanza de que el Seminario Regional Ministerial centrara sus tareas en el fortalecimiento de la cooperación internacional en los aspectos tanto técnicos como de fondo, a fin de aumentar la capacidad profesional del personal de justicia penal y permitirle un mayor éxito en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. A este respecto, el orador destacó la importancia de armonizar la legislación nacional, teniendo en cuenta la elaboración de un nuevo convenio internacional contra la delincuencia transnacional organizada. Señaló que en el Senegal se habían dado ya pasos en esa dirección creando un Tribunal para la Eliminación de Enriquecimiento Ilícito.

6. El funcionario encargado de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría agradeció al Gobierno del Senegal su generosa hospitalidad y señaló que África, al igual que otros continentes, sufría una evolución creciente de la delincuencia y la corrupción, resultante de las deficiencias de los sistemas políticos y los instrumentos jurídicos existentes. El orador recordó que la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada había subrayado la necesidad de adoptar instrumentos más eficaces para fortalecer la cooperación a nivel mundial y regional; que la Comisión había recomendado el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos encargado de redactar un proyecto de convenio internacional contra la delincuencia transnacional organizada; y que el Secretario General había presentado propuestas de mucho alcance para reforzar los programas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y de fiscalización de drogas, incluida la lucha contra el terrorismo. El Seminario Regional Ministerial podía desempeñar un papel primordial para la consecución de esos fines reforzando la cooperación regional en esferas como la realización de investigaciones, la asistencia jurídica, la extradición y la confiscación del producto del delito. En este sentido se habían preparado tres proyectos para su examen y aprobación por el Seminario, relativos a la lucha contra la delincuencia organizada, el establecimiento de un inventario de rutas del tráfico ilícito en África y la elaboración de instrumentos para combatir la corrupción.

7. La observadora de la Organización de la Unidad Africana (OUA) subrayó el importante papel que el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente desempeñaba en la prevención de la delincuencia en África, e instó a los Estados que habían ratificado su estatuto a cumplir sus obligaciones financieras con el Instituto. Señaló asimismo, que la lucha contra la pobreza era un elemento importante en la prevención de la delincuencia, y que los conflictos armados que azotaban el continente africano contribuían a la oleada de delincuencia organizada, ya que facilitaban el tráfico de armas, drogas y personas.

B. Asistencia

8. Asistieron al Seminario Regional Ministerial representantes de 45 Estados de la región africana y observadores de dos órganos de las Naciones Unidas, un instituto regional afiliado, un organismo especializado, cinco organizaciones intergubernamentales y otra organización. La lista de participantes figura en el anexo I.

9. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal actuó como secretaria del Seminario Regional Ministerial.

C. Elección de la Mesa

10. El Seminario eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Jacques Baudin (Senegal)
<i>Vicepresidentes:</i>	A.M. Omar (Sudáfrica) Marcel Eloi Rahandi Chambrier (Gabón) Kaba Ould Elava (Mauritania)
<i>Correlatores:</i>	Yarba Larga (Burkina Faso) C. Sampa (Zambia)

D. Aprobación del programa

11. En su primera sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 1997, el Seminario Regional Ministerial aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa provisional y organización de los trabajos.
3. Experiencias nacionales en materia de legislación y reglamentación así como de creación de estructuras organizativas para prevenir y luchar contra la delincuencia transnacional organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción.
4. Medidas para reforzar las actividades de prevención y lucha contra la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción a nivel nacional, subregional y regional.
5. Aportes para la elaboración de un convenio internacional contra la delincuencia organizada.
6. Necesidades de asistencia técnica, incluso para la elaboración de tratados y el fortalecimiento de las infraestructuras de justicia penal.
7. Examen y aprobación de las recomendaciones y del informe.

E. Clausura del Seminario Regional Ministerial

12. Los participantes expresaron su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Senegal por su actuación como anfitriones del Seminario Regional Ministerial (véase el anexo IV). Pronunciaron palabras de clausura el funcionario encargado de la División y el Ministro de Justicia del Senegal.

III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

13. Todos los representantes subrayaron la importancia del Seminario Regional Ministerial, especialmente en un momento en el que los países africanos estaban sufriendo un aumento de la frecuencia y las consecuencias de la delincuencia organizada en sus diversas formas y manifestaciones. Todos los oradores reiteraron su apoyo incondicional a la aplicación y al seguimiento adecuados de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada. También recordaron las importantes contribuciones aportadas por el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. A este respecto hicieron referencia a las medidas ya adoptadas o proyectadas por sus respectivos Estados.

14. Se subrayaron especialmente las graves y peligrosas consecuencias de la delincuencia organizada y la corrupción en muchos Estados del continente. Estas consecuencias se veían agravadas por los efectos de la pobreza, la carga de la deuda y los conflictos étnicos existentes en la región. Muchos representantes se refirieron a los efectos secundarios de los procesos de privatización y liberalización comercial que se estaban llevando a cabo en muchos países para revitalizar sus economías, efectos que se manifestaban en particular por un aumento de las evasiones de capital y del blanqueo del producto derivado de actividades ilícitas.

15. Algunos representantes describieron también detalladamente las reformas que estaban en curso en materia de legislación, reglamentación y estructuras administrativas. En particular se destacó el establecimiento de órganos especializados contra el tráfico de drogas, la corrupción y el blanqueo de dinero. Estos esfuerzos requerían el apoyo continuo e intensificado de la comunidad internacional tanto a nivel nacional como regional. En este sentido se destacó el papel desempeñado por las Naciones Unidas para respaldar esa labor mediante la cooperación técnica.

16. Muchos oradores describieron las principales manifestaciones de la delincuencia organizada en la región. Las actividades a las que se dedicaban los grupos delictivos organizados iban desde refinados delitos financieros, incluidos el blanqueo de dinero y el fraude en gran escala, hasta formas tradicionales de delincuencia como la falsificación de moneda, la falsificación de pasaportes, los robos a mano armada y el robo y tráfico de vehículos. Además era causa de especial preocupación la participación de grupos delictivos en el contrabando de materias primas valiosas, el tráfico de armas, el tráfico de mujeres y niños, y la exportación de desechos tóxicos.

17. En las deliberaciones también se trató el tema del terrorismo, que es de especial preocupación para muchos países, pues supone una terrible amenaza para su seguridad, estabilidad y desarrollo. En este aspecto se expresó apoyo a las propuestas del Secretario General de centrar en Viena, bajo una nueva estructura las actividades de las Naciones Unidas para la lucha contra la delincuencia, las drogas y el terrorismo.

18. En vista de las ramificaciones especialmente peligrosas de la delincuencia organizada y la corrupción, en particular en el caso de los países en desarrollo y los países menos adelantados de la región africana, todos los representantes destacaron el papel indispensable de la acción concertada y la cooperación internacional. Todos ellos hicieron hincapié en la urgencia de elaborar un convenio internacional contra la delincuencia transnacional organizada a fin de que dicha cooperación tome forma y sea eficaz.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Angola

Arcanjo Custodio, Fiscal de la provincia de Huambo
Gaspar Rodrigues de Faria, Fiscal de la provincia de Cuanza Sul

Argelia

Ahmed Hamed-Abdelouahab
Salah Medbarki, Procureur général
Issouli, Directeur de la police judiciaire

Benin

Bachirou Bakari, Directeur de Cabinet du Garde des Sceaux, Ministère de la justice, de la législation et des droits de l'homme

Botswana

Norman S. Moleboge, Commissioner of Police
Victor V. Ghanie, Assistant Superintendent of Police

Burkina Faso

Yarba Larga, Ministre de la justice, Garde des Sceaux
Jean Bado, Conseiller technique

Burundi

Jean-Bosco Butasi, Procureur général

Cabo Verde

Henrique Monteiro, Fiscal General

Camerún

Victor Mbida, Secrétaire général de la délégation générale à la sûreté

Messina Teme, Avocat général près de la Cour d'appel de Yaoundé

Jean-Louis Messing, Sous-Directeur des enquêtes criminelles, Direction de la police judiciaire

Chad

Mai Ingalaou Baou Kacgh, Magistrat en service à la Direction de la législation générale du Ministère de la justice

Comoras

Idarousse Aboudou Mohamed, Directeur général des affaires politiques et juridiques, Ministère des affaires étrangères, de la coopération et de la francophonie

Côte d'Ivoire

Kouadio Kouassi, Directeur, Ministère de la sécurité

N'Doua Ekaza, Ministère de la défense

Djibouti

Abdi Isamel Hersi, Directeur général des services judiciaires

Egipto

Embajador de Egipto en el Senegal

Etiopía

Taye Mengistu, Acting Head, Criminal Investigation Department, Ministry of Justice

Gabón

Marcel Eloi Rahandi Chambrier, Ministre d'État, Ministre de la justice, Garde des Sceaux, chargé des droits de l'homme

Mboumbou Jorez, Conseiller du Ministre de la justice

Pierre Ndong Aboghe, Conseiller juridique

Gambia

Momodou Bojang, Secretary of State for the Interior

Ebrima Kambi, National Coordinator, Interministerial Drug Control Programme

Ghana

Albert Busomtwi-Sam, Deputy Minister of the Interior

Godson Seth Aggor, Commissioner of Police

Guinea

Zogbèlè mou Togba, Ministre de la justice, Garde des Sceaux
Victor Traore, Directeur du Bureau national d'Interpol

Guinea-Bissau

Armindo Marques Vieira

Guinea Ecuatorial

Ignacio Milam Tang, Ministro de Justicia y Culto

Lesotho

Sephiri Motanyane, Minister of Justice and Human Rights
Borotheo Matsoso, Lesotho Mounted Police
Raphael Ramaliehe Kali, Principal Secretary for Justice and Human Rights

Liberia

Alfred Eric Mensah, Chief Investigator, Criminal Investigation Division, Liberia National Police

Madagascar

Ben Marofo Azaly, Secrétaire d'État près du Ministre de l'intérieur chargé de la sécurité publique

Malawi

Cassim Chalumpho, Ministry of Justice
James B. Kalaile, Supreme Court of Malawi

Malí

Cassim Hanin Chalinphe, Ministre de la justice

Mauricio

D. Pursem, Principal State Counsel

Mauritania

Kaba Ould Elava, Ministre de l'intérieur, des postes et télécommunications
Abdellahi Ould Kebd, Conseiller technique, Secrétaire permanent de la Commission nationale de lutte contre la drogue
Abdatt Ould Senni, Directeur de la police judiciaire et de la sécurité publique
Guallédou Baba, Attaché de cabinet

Mozambique

Armando Mario Correia, Secretario General, Ministro del Interior
Antonio Claudio Santos, Fiscal General Adjunto
Agostinho Abdul, Fiscal General Auxiliar

Namibia

Jeremia Nambinga, Deputy Minister of Home Affairs
Frans Sheehama, Deputy Permanent Secretary, Ministry of Home Affairs

Níger

Boubey Oumarou, Ministre de la Justice et des droits de l'homme, Garde des Sceaux, coordonnateur des activités de lutte contre le trafic illicite de drogue
Maazou Seydou Adamou, Procureur général près de la Cour d'appel, Président de la Commission nationale de lutte contre la drogue

República Centroafricana

Sylvain Nzaz, Premier Avocat général à la Cour d'appel de Bangui

República Unida de Tanzania

Mathew M. Sengwaji, Attorney-General's Chambers

Rwanda

Simon Nyamaswa, Commandant de la Police communale de la préfecture de Gisenyi, Ministère de l'intérieur, du développement communal et de la réinstallation

Santo Tomé y Príncipe

Antonio de Vera Cruz Bandeira, Director de la Policía de Investigación Criminal

Senegal

Jacques Baudin, Garde des Sceaux, Ministre de la justice
Guibril Camara, Procureur général près de la Cour de cassation
Marcel Bassene, Vice-président de l'Assemblée nationale
Doudou Ndir, Directeur des affaires criminelles et des grâces, Ministère de la justice
Amadou Diallo, Directeur adjoint des affaires criminelles et des grâces, Ministère de la justice
El Hadji Malick SOW, Conseiller technique, Ministère de la justice
Mamadou Moustapha Tall, Directeur général des douanes
Moustapha Diagne, Chef du bureau particulier, douanes
Maïmouna Diop, Directeur des affaires juridiques et consulaires, Ministère des affaires étrangères et des Sénégalais de l'extérieur
Demba Ndiaye, Programme de génie communautaire (PROGECOM), réinsertion sociale des détenus
Codé Mbengue, Directeur de la Police judiciaire, Ministère de l'intérieur
Assane Fall, Chef du Service particulier, Central national d'Interpol
Leïty Ka, Colonel, Commandant de la Gendarmerie Territoriale
Meïssa Niang, Chef d'Escadron, haut commandement de la gendarmerie

Mamadou Guèye Faye, Chef d'Escadron, État-Major particulier du Président de la République

Massamba Ndiaye, Commissaire divisionnaire, Sencar, PRIMATURE

Momar Gueye, Direction des organisations internationales, Ministère des affaires étrangères et des Sénégalais de l'extérieur

Seychelles

André Kilindo, Commissioner of Police

Sierra Leona

Umaru Bundu Wurie, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Sierra Leone to the United Nations Office at Vienna (Geneva)

Sudáfrica

A. M. Omar, Minister of Justice and Intelligence Services
J. Mkhubelu, Adviser

Sudán

Shawgi Hussein Mohamed, Under-Secretary, Ministry of Justice

Swazilandia

Frank Buckham, Secretary to the Cabinet
Cornelius Lukhele, Police Superintendent

Togo

Awa Yawo, Commissaire Principal de police, Conseiller technique du Ministère de l'intérieur et de la sécurité

Túnez

S.E.M. Ben Sale, Ambassadeur de Tunisie au Sénégal
Tahar Fellous Réfai, Directeur général des relations extérieures et de la coopération internationale
Amar Ben Mansour, Chargé de mission auprès du Ministre de la justice

Uganda

William Omaria, Minister of State for International Affairs
Emmanuel Muchope, Permanent Secretary, Ministry of Internal Affairs
Joyce B. Onek, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs

Zambia

C. Sampa, Minister of Home Affairs
Francis K. Ndhlovu, Inspector-General of Police

Zimbabwe

T. N. Chigudu, Permanent Secretary, Ministry of Home Affairs
Lungu, Chief Superintendent, Criminal Investigations Department

Órganos de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Institutos regionales afiliados

Instituto Africano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Organismos especializados

Banco Mundial/Corporación Financiera Internacional

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, Organización de la Unidad Africana, Unión Europea

Otras organizaciones representadas por observadores

Financial Crimes Enforcement Network of the Department of the Treasury (Estados Unidos de América)

Anexo II

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO I: ELABORACIÓN DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

1. El Grupo de Trabajo I, presidido por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Gabón, centró su labor en el proyecto de convención marco contra la delincuencia transnacional organizada (A/C.3/51/7) y señaló las siguientes seis cuestiones principales de debate: definición; competencia de los Estados; cuestión de la extradición; asistencia mutua; vigilancia y aplicación; cooperación internacional.
2. Se constató la importancia de una convención de esa naturaleza, se examinaron las cuestiones mencionadas y se formularon diversas recomendaciones, que se indican a continuación.
3. Los Estados participantes en el Seminario Regional Ministerial decidieron que la pronta formulación de las posiciones nacionales era esencial para hacer que sus preocupaciones concretas quedasen reflejadas de manera adecuada en el texto de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada. Por tanto, se comprometieron a establecer comisiones nacionales u otros mecanismos de consulta apropiados para la formulación de sus posturas nacionales en cuanto a las disposiciones que debía contener dicho instrumento.
4. Se consideró igualmente importante que los Estados de la región adoptaran una postura regional común respecto al contenido y ámbito de una convención internacional. A este fin, los Estados participantes en el Seminario Regional Ministerial decidieron establecer un grupo regional de expertos. Se reconoció que el establecimiento de este grupo de expertos conllevaría consecuencias financieras. Por tanto, se recomendó que la División de Prevención del Delito y Justicia Penal hiciera todo lo posible para determinar fondos extrapresupuestarios, buscando la asistencia de posibles donantes, y en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y la Comisión Económica para África, con el fin de permitir que el grupo se reuniese, de ser posible, durante dos días antes de la reunión del grupo intergubernamental de expertos que había de establecer la Asamblea General.
5. En relación con la cuestión de la definición de delincuencia transnacional organizada se recomendó que se resaltara la naturaleza transnacional de la actividad delictiva que iba a ser objeto de una convención internacional. Si bien la cuestión de la definición era compleja, se convino en que era posible solucionarla, y en que el grupo regional de expertos podía contribuir en ese sentido. También se recomendó que la lista indicativa de actividades delictivas que figura en el artículo 1 del proyecto de convención marco se completara con los siguientes delitos: tráfico de migrantes ilegales, extorsión, secuestro, robo de ganado, exportación de desechos tóxicos, exportación ilícita de materias primas valiosas, tráfico de especies protegidas, fraude internacional, explotación sexual de niños, tráfico de órganos humanos y violación de los derechos de propiedad intelectual.
6. En lo que se refiere al artículo 3, se acordó que era preciso aclarar más la cuestión de la responsabilidad criminal de las sociedades.
7. Si bien se reiteró el valor de la extradición, la formulación del artículo 7 del proyecto de convención marco podía mejorarse. A muchos Estados africanos la extradición de sus nacionales les plantearía dificultades constitucionales. Por tanto, se recomendó que el artículo 7 se volviera a formular de forma tal que no hiciese obligatoria la extradición de nacionales, manteniendo tal opción para los Estados que pudieran seguir ese camino y subrayando al mismo tiempo la obligación de iniciar el procesamiento en caso de denegar la extradición. También debería examinarse más a fondo considerar la cuestión de la pena de muerte.

8. Se acordó que se podía mejorar mucho el artículo 10 del proyecto de convención marco y convertirlo en una disposición muy útil para los fines de la convención, suprimiendo las palabras: “y ejercerán flexibilidad en la recepción de dichas peticiones de auxilio”, al final del párrafo 1.
9. Se recomendó que, además de la Organización Internacional de Policía Criminal, se mencionaran en el párrafo 3 del artículo 11 otras organizaciones internacionales de interés al respecto.
10. También se recomendó que en beneficio de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados, el artículo 12 se complementase con una disposición que previera la prestación de asistencia técnica, incluida la transferencia de tecnologías y recursos para la cooperación policial.
11. Los Estados participantes en el Seminario Regional Ministerial consideraron sumamente importantes los mecanismos y fórmulas destinados a promover la aplicación y vigilar el cumplimiento de la convención. No obstante, se señaló que las obligaciones en materia de informes previstas en el artículo 15 del proyecto de convención marco podrían causar dificultades, en particular a los países en desarrollo. Se recomendó que, si se entendía que dichas obligaciones eran el mecanismo de vigilancia más adecuado, se incluyeran en el texto de la convención disposiciones que previeran la posibilidad de asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, para la elaboración y presentación de dichos informes. También debiera preverse la posibilidad de misiones de evaluación.

Anexo III

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO II: COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA
TRANSNACIONAL ORGANIZADA**

1. El Grupo de Trabajo II, presidido por el representante de Madagascar, debatió tres proyectos de asistencia técnica relativos a la delincuencia transnacional organizada, los diversos tipos de tráfico ilícito existentes en África y la corrupción. Se examinó detalladamente la ejecución de estos tres proyectos a nivel regional y subregional.
2. Se consideraron las diversas modalidades de ejecución de la cooperación técnica prestada por los servicios asesores de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y se expresó satisfacción por la asistencia técnica y el apoyo sustantivo proporcionados hasta el momento. Se expresó la opinión de que los organismos donantes internacionales deberían financiar los proyectos relativos a la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción presentados por la División al examen y aprobación del Seminario Regional Ministerial. Se subrayó la importancia del intercambio de datos y la capacitación de personal para esos proyectos.
3. Si bien se consideró conveniente el principio de llevar a cabo un estudio de las tendencias de los distintos tipos de tráfico existentes en África antes de poner en práctica la cooperación regional o subregional, se señaló que la duración de dicho estudio debería depender de la información disponible en los países objeto del mismo. También se expresó apoyo al proyecto en su forma actual.
4. Hubo acuerdo en cuanto a la ejecución subregional del proyecto, que debería adaptarse según los resultados del estudio inicial, así como sobre el suministro del equipo necesario para el acopio y el análisis de datos.
5. Fueron aprobados por unanimidad los proyectos relativos a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y se recalcó la necesidad de ejecutarlos lo antes posible, pues se referían a cuestiones importantes que tenían graves consecuencias negativas para el proceso de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos.
6. Se expresó satisfacción por el hecho de que los Estados interesados hubieran tenido la oportunidad de examinar los proyectos antes de que estuvieran finalizados y se decidió señalar a la atención del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de los países donantes la importancia de los proyectos y la urgencia de su financiación.
7. El Grupo de Trabajo II recomendó que el Seminario Regional Ministerial apoyara expresamente en su declaración final los proyectos mencionados, y propuso que se formulara una recomendación pidiendo el apoyo de la comunidad de donantes en los siguientes términos:

“El Seminario Regional Ministerial sobre delincuencia transnacional organizada y corrupción hace un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), a los organismos especializados, al Banco Mundial, a la comunidad de donantes, a otras organizaciones intergubernamentales especialmente al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, así como a las organizaciones no gubernamentales, para que presten su apoyo a los proyectos, incluso en forma de asistencia financiera y ayuda técnica.”

Anexo IV

EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DEL SENEGAL

Los participantes en el Seminario Regional Ministerial aprobaron la siguiente resolución:

“Los participantes en el Seminario Regional Ministerial Africano sobre delincuencia transnacional organizada y corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997, desean expresar su agradecimiento por la cordialidad, grata acogida y hospitalidad mostradas por el Gobierno y el pueblo del Senegal durante la celebración del Seminario, su sincera gratitud y reconocimiento al Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente del Senegal, y su especial agradecimiento al Excmo. Sr. Jacques Baudin, Ministro de Justicia.”